

01.00 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se establece una nueva ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías. En virtud del mismo, la Consejería de la Presidencia y Administración Local modifica su denominación y actualiza las competencias que se habían asumido durante el mandato anterior.

El Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local delimita, en concordancia con el mencionado Decreto de la Presidenta, las competencias que se atribuyen a esta Consejería, las cuales tienen un marcado carácter institucional y transversal.

Le corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de acuerdo con la normativa mencionada, las siguientes competencias:

- La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como los servicios de protocolo y ceremonial.
- La dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía.
- La portavocía del Gobierno y la coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.
- La administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía.
- El Secretariado del Consejo de Gobierno.
- La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.
- El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las entidades locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas

tendientes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.

- La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia web de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.
- Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.

En líneas generales, en estas competencias no se contienen situaciones de especial relevancia en cuanto a la detección de desigualdades en materia de género, no obstante en el desarrollo de su acción política y administrativa, la Consejería de la Presidencia y Administración Local mantiene como eje vertebrador de todas sus actuaciones la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, fomentando el papel de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, con la única finalidad de alcanzar tanto una igualdad de género real y efectiva como el pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía.

11A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Viceconsejería y la Secretaría General Técnica proporcionan a la Oficina de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía y a toda la Consejería de la Presidencia y Administración Local, incluidas las Delegaciones del Gobierno, los servicios de carácter horizontal necesarios para su funcionamiento.

Entre las competencias asumidas, cabe señalar la prestación del apoyo técnico y administrativo necesario para la gestión interna de la Consejería, impulsando en el ejercicio de las mismas actuaciones que favorezcan y consoliden la integración efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en su ámbito competencial.

Además el programa 11A incluye otros centros directivos centrales de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, como son la Secretaría General de la Presidencia, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento y el Gabinete Jurídico. También se encuentran afectos a este programa presupuestario las Delegaciones del Gobierno de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma y la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

A la Secretaría General Técnica le compete la organización y supervisión de la Unidad de igualdad de género, en desarrollo del Decreto 275/2010, de 27 de abril, para impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas desarrolladas por la Consejería.



Para el ejercicio 2016, se mantienen los objetivos en materia de igualdad de género que se definieron en ejercicios anteriores:

- Incorporar la perspectiva de género en la redacción de normas y observar la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, escritos y fundamentalmente en la normativa emitidos desde la Consejería a la ciudadanía. Para este objetivo, las actuaciones previstas son las siguientes:
 - Incorporar la perspectiva de género en el diseño y redacción de los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales, así como la inclusión en los mismos de la transversalidad del principio de igualdad de género (en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de diciembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, artículo 5).
 - La Unidad de igualdad de género continuará realizando informes de observaciones a los informes de evaluación del impacto de género presentados por los centros directivos con motivo del proceso de elaboración de la normativa impulsada por la Consejería de la Presidencia y Administración Local.
 - Asesorar en la elaboración de las disposiciones normativas a los centros directivos de la Consejería a través de la Unidad de igualdad de género para que dichas disposiciones fomenten la igualdad y no produzcan un impacto negativo en la misma.
 - Difundir un protocolo para la elaboración y supervisión de informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, a través de la Unidad de igualdad de género.
 - Garantizar la inclusión del principio de representación equilibrada de mujeres y hombres en la normativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2007 (artículo 11) y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (artículos 18 y 19), en el que se establece la garantía de representación equilibrada de hombres y mujeres, tanto en el nombramiento de sus órganos directivos como en la composición de los órganos colegiados.
 - Y velar por el uso de lenguaje no sexista en base a la normativa vigente.
- Garantizar la inclusión de la perspectiva de género en estadísticas e investigaciones, para ello se trabajará sobre las estadísticas oficiales de la Consejería y de sus entidades instrumentales, realizando el análisis, seguimiento y control de los datos desde la dimensión de género, dando difusión a los resultados obtenidos.
- Realizar un seguimiento de la actividad de la Unidad de igualdad de género de la Consejería, para ello se realizará un informe anual de las actuaciones realizadas durante el ejercicio por la Unidad para fomentar e impulsar la igualdad de género.
- Y fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres mediante estas actuaciones:
 - Planificar y ordenar los recursos humanos e impulsar el desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres, en aquellos aspectos como son la flexibilidad horaria, las reducciones de jornada, los días de

asuntos particulares, los permisos breves para asistencia médica, los permisos por parto o adopción o los permisos por paternidad.

- Asesorar y resolver dudas al personal de la Consejería, a través de la Unidad de igualdad de género, en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Realizar el seguimiento y la evaluación del desarrollo y del cumplimiento del I Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres, así como apoyar al Instituto Andaluz de la Mujer en los trabajos previos para la elaboración del II Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres por parte de la Unidad de igualdad de género de la Consejería.
- Informar al personal de la Consejería, a través del espacio web y del correo electrónico, de la convocatoria de las acciones formativas y de sensibilización organizadas por Instituto Andaluz de la Mujer.
- Creación de un grupo de trabajo coordinado por la Unidad de igualdad de género de la Consejería para colaborar con el Instituto Andaluz de la Mujer en la elaboración de un instrumento que facilite la inclusión de cláusulas sociales e igualdad en los contratos, convenios y subvenciones.

12D COBERTURA INFORMATIVA

La Oficina del Portavoz del Gobierno asume competencias en la coordinación de la política informativa del Gobierno y de la persona titular de la Presidencia. Igualmente le corresponde la coordinación de los servicios de comunicación de las distintas consejerías, organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la elaboración y difusión de los comunicados del Consejo de Gobierno y de su Presidencia, así como la reseña de actividades del mismo.

Además como servicio público, la Oficina del Portavoz de Gobierno tiene su mayor reflejo en el portal web de la Junta de Andalucía, una herramienta que permite la difusión de la información del ejecutivo autonómico a través de noticias, reportajes, convocatorias y especiales.

Por todo ello, la Oficina del Portavoz, plantea continuar con el trabajo desarrollado hasta ahora en esta materia y en este sentido apuesta por desarrollar para el ejercicio 2016, en el marco del programa presupuestario 12D Cobertura informativa, las siguientes actuaciones:

- Reflejar la desagregación por sexo en las noticias publicadas.
- Y cuidar el uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la Oficina del Portavoz del Gobierno.

12E B.O.J.A.

La elaboración del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía es el objetivo que tiene encomendado el programa presupuestario 12E.



Tal y como define su norma de creación, se trata del “Diario Oficial de Andalucía” y, en consecuencia, es el medio a través del cual habrán de publicarse todas las disposiciones emanadas de la Junta de Andalucía, así como cuantos actos y resoluciones sea requisito legal necesario su publicación.

En cuanto al desarrollo a través en este programa presupuestario no se observan desigualdades relevantes entre mujeres y hombres por lo que no se han definido objetivos, líneas de trabajo ni actuaciones orientadas a corregir tales desigualdades de género.

52C COMUNICACIÓN SOCIAL

La Dirección General de Comunicación Social, en cuanto a las actuaciones específicas con perspectiva de género, cuenta con la importante labor desarrollada por el Gabinete de comunicación institucional.

Dicho Gabinete se encarga de la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía en cualquier medio, soporte o canal de comunicación, así como de la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación, de la asistencia y asesoramiento en materias de su competencia a las distintas Consejerías, organismos y entidades instrumentales así como de la coordinación y seguimiento para el correcto uso y aplicación de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía y demás normativa relacionada. Dentro de la Dirección General de Comunicación Social se integran también los Servicios de normativa e informes, radiodifusión y televisión e inspección.

Con todo ello, para el ejercicio 2016, los objetivos fijados en materia de igualdad de género son los siguientes:

- Impulsar la coordinación de las actividades de información y comunicación institucional de la Junta de Andalucía teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Las actuaciones previstas se dirigen a la elaboración del Plan Anual de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2016, en el marco de la estrategia de comunicación de la Junta de Andalucía, tal y como establece la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, (artículos 57 y 58) deben fomentar la eliminación de estereotipos de género en las imágenes y, en general, en medios de información y comunicación.

- Recomendar la aplicación de un uso no sexista del lenguaje y promover la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en todos los medios de comunicación y publicidad.

Las Secretarías Generales Técnicas, al solicitar informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollarán sus Consejerías, recomendarán, por escrito, el compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional, el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y también, en la ejecución de los trabajos, deben adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

De la misma forma también se exige y se vigila el cumplimiento de los citados artículos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los elementos audiovisuales de comunicación institucional procedentes de las distintas Consejerías que se emiten a través de la web TV de la Junta de Andalucía. Se trata de un servicio de publicación de vídeos que cuenta con un espacio específico dentro del Portal de la Junta de Andalucía, y que cuenta con la oferta audiovisual producida o relacionada con las competencias de cada Consejería. Además el Canal de Vídeo adopta, en su identidad gráfica y navegación, las convenciones establecidas en el libro de estilo del Portal de la Junta de Andalucía.

- Fomentar entornos o escenas, imágenes y mensajes en los medios de comunicación y campañas de publicidad que promuevan la igualdad de género.

Entre sus actuaciones se prestará asistencia y asesoramiento técnico a las Consejerías en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa, evitando el uso de lenguaje e imágenes sexistas y la falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

Se continúa velando por evitar la difusión de mensajes que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de las mujeres en espacios y medios de comunicación publicitarios, así como por el rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas.

- Fomentar la igualdad de mujeres y hombres a través de la contratación pública, concursos y del establecimiento de líneas de ayudas y subvenciones en los distintos ámbitos de la Administración.

Para ello, se mantendrá como criterio, en la Orden que regula la concesión de subvenciones para la mejora de la alfabetización mediática y la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía, la valoración de los contenidos relacionados con el fomento de la igualdad de género.

Se impulsará la elaboración de códigos de buenas prácticas en las agencias de publicidad, con perspectiva de género, que se tendrán en cuenta en los criterios de adjudicación y baremo en los contratos de publicidad institucional.

Además se continúa teniendo en cuenta, en los procesos de concesión de licencias de radio y televisión, que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal.

- Y garantizar que las normas elaboradas incluyen la perspectiva de igualdad de género.

En los todos procesos de elaboración de normas, y en particular en la elaboración del proyecto de Ley Audiovisual de Andalucía se tendrá en cuenta desde su concepción el eje transversal de género teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz. En la misma línea se actuará en el desarrollo y ejecución del Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual que acompaña a la citada Ley.



También en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, se tendrá en cuenta la dimensión de género, así, en los criterios de valoración de los trabajos se incluye la equidad de género, evitando imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes, así como en el Decreto de coordinación de las acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, que desarrolla a su vez la elaboración del Plan anual de comunicación institucional.

Finalmente, sobre cualquier norma realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, se elaborará un informe de impacto de género según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES

Los objetivos de la política de coordinación y cooperación financiera con las corporaciones locales, dirigidos a la promoción del empleo, colaboración económica para infraestructuras y equipamientos municipales y al desarrollo de iniciativas de solidaridad alimentaria son relevantes, pero no tienen efectos directos sobre la igualdad de género, ni la posibilidad de tener alguna influencia. Ha de tenerse en cuenta que los destinatarios directos de las acciones previstas en este programa 81A son Entidades de la Administración Local, aunque indirectamente pudieran ser personas físicas las beneficiarias finales de las políticas que desarrollen estas Entidades, y a estas personas beneficiarias se les exige cumplir unos requisitos al margen del sexo de las mismas, sin que exista discriminación positiva hacia un sexo u otro. Además, ha de tenerse en cuenta que la Administración local disfruta, por imperativo legal, de plena autonomía respecto al resto de niveles de gobierno (estatal y autonómico) en sus políticas.

Por otro lado, se prevé la continuidad de actuaciones de apoyo a la Red Andaluza de Solidaridad y Garantía Alimentaria, apoyando a las familias con necesidades alimentarias básicas según se aprobó en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias en esta materia, a través de ayudas económicas a municipios y provincias andaluzas y prorrogadas para 2015 por el Decreto Ley 1/2015 de 17 de febrero.

Por todo lo anterior, en el programa 81A Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales no se integra la dimensión de género, por lo que no corresponde realizar dicho análisis en el borrador del Anteproyecto.

82A ACCIÓN EXTERIOR

La Secretaría General de Acción Exterior, realizadas a través del programa presupuestario 82A Acción exterior desarrolla actividades dirigidas a la ciudadanía andaluza, bien sea mediante convocatoria de subvenciones o realizadas directamente, como las actividades de investigación, formativas o de sensibilización. En las mismas tiene en cuenta la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades, evitando que se produzcan diferencias en el tratamiento a hombres y mujeres.

Para el ejercicio 2016, se tiene previsto desarrollar los siguientes objetivos y actuaciones:

- Incorporar la dimensión de género en la información y formación en materias relacionadas con la Unión Europea.

Las acciones informativas y formativas dirigidas a la ciudadanía andaluza tendrán en cuenta la perspectiva de género, con objeto de favorecer la participación igualitaria de hombres y mujeres en el acceso al conocimiento de la Unión Europea y los recursos disponibles. Se tendrá en cuenta el lenguaje e imagen no sexista en las actuaciones de divulgación desarrolladas sobre la Unión Europea.

Se fomentará la participación equilibrada de hombres y mujeres en las actividades formativas, tanto entre el alumnado como en los grupos de docentes o ponentes. Por otro lado, en aquellas actividades formativas que por su materia lo permitan, se incluirán módulos dedicados a formar en perspectiva de género. Las estadísticas que afecten a estas actividades, incluirán la variable sexo.

Se realizarán actividades de información sobre la Unión Europea que incluya las políticas dirigidas a superar las desigualdades entre hombres y mujeres.

Además se promoverá la perspectiva de género en las actuaciones desarrolladas por los miembros de la Red de información europea de Andalucía.

- Asegurar la representación institucional y fomentar la integración de Andalucía en el exterior.

El programa 82A tendrá en cuenta la dimensión de género en las actuaciones desarrolladas desde Andalucía para participar en los órganos de coordinación de la Administración General del Estado o en los órganos de la Unión Europea, promoviendo que en los equipos de los proyectos de estudios e investigación que refuercen la proyección exterior de Andalucía participen hombres y mujeres de forma equilibrada.

Igualmente, se asegurará la presencia de hombres y mujeres en las mesas de trabajo y actos de representación, fomentándose una participación igualitaria.

- Fomento de la participación de los andaluces y andaluzas en el mundo promocionando y fortaleciendo la vinculación de las comunidades andaluzas.

Se fomentará la igualdad de hombres y mujeres mediante la visibilidad en las actividades divulgativas, formativas y de investigación de los hombres y mujeres que componen de las comunidades andaluzas en el mundo.

Se potenciará la participación de las mujeres en los órganos de decisión de las asociaciones de las comunidades andaluzas en el mundo.

Fortalecer la presencia e influencia de los andaluces y andaluzas en los lugares en que residen fuera de Andalucía, mediante la sensibilización y formación que refuerce la figura de las mujeres andaluzas pertenecientes a las comunidades andaluzas en el mundo.

Obtener y analizar información que permita la realización de estadísticas de las comunidades andaluzas en el mundo contemplando la variable sexo.



- Cooperación con otras regiones y coordinación de la cooperación territorial.

Se fomentará la participación equilibrada de hombres y mujeres en todos los niveles de desarrollo de las actuaciones relacionadas con la cooperación con otras regiones.

La divulgación y evaluación de la cooperación territorial en la Junta de Andalucía tendrá en cuenta la perspectiva de género en las imágenes y lenguaje utilizado.

Se tendrá en cuenta la perspectiva de género en el desarrollo y análisis de las estadísticas, así como en la realización de informes y estudios sobre cooperación con otras regiones y en coordinación de la cooperación territorial, y en la obtención y difusión de información mediante el instrumento de cooperación territorial Observatorio de cooperación territorial de Andalucía

Además, se tendrá en cuenta la dimensión de género en el desarrollo del Plan de acción de cooperación transfronteriza Alentejo-Algarve-Andalucía así como en el resto de actuaciones que desarrolladas por el Gabinete de Iniciativas Transfronterizas en relación a la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.